



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-03048234-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2025-03048234-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia en el cargo presentada por la agente Lilian Zulma YELPO, perteneciente a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Lilian Zulma YELPO presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de mayo de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informa que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 18);

Que la agente Lilian Zulma YELPO, reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, habiendo efectuado las autoridades del área Contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que consecuentemente, corresponde limitar a partir del 1º de mayo de 2025, la designación en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social y reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, que fueran instrumentadas mediante RESO-2022-776-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 25), Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y Contaduría General de la Provincia, en caso análogo;

Que la agente de marras reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g), 107 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96,

modificado por Decreto N° 2760/97;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia al cargo en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Infraestructura Social, a partir del 1° de mayo de 2025, para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1961, Legajo N° 965.432), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-I-A, Arquitecto "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 2760/97.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2025, la designación en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social, a la agente Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, Clase 1961, Legajo N° 965.432), que fuera instrumentada mediante RESO-2022-776-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Infraestructura Social, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2025, la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad, de la agente Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, Clase 1961, Legajo N° 965.432), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-IA, Arquitecta "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-776-GDEBA-MIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente Lilian Zulma YELPO cuya baja se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días en la Administración Pública Provincial computable a los fines jubilatorios, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora Provincial de la Ley N° 10.430, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Infraestructura Social.

**ARTÍCULO 5º.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente Lilian Zulma YELPO, cuyos datos personales y situación de revista se consignan en el artículo 1º, por reunir a la fecha de cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025, DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA, UE 584, PRG 15, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, GR 15, UG 999 y UE 584, PRG 15, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, UG 999.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y notificar a la agente involucrada. Cumplido, archivar.